



En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en cuotas mensuales, y cada una de \$ 570.394, valor bruto, según corresponda la proporción de atención por usuarios, como mínimo 30 usuarios en el mes.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades, el que será autorizada y revisada previamente por la directora de DIDECO, la Srta. Vinka Bonilla Donoso, o su jefatura, la Srta., Yeriza Bravo Tapia. Asimismo, la boleta de prestación de servicios de honorarios, la cual deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán se prestados por cumplimiento de metas en el domicilio de la prestadora o visitas domiciliarias en casos de adultos mayores con movilidad reducida, cumpliendo así un total de 30 personas mensuales, sin horario de cumplimiento pero con un total por mes, se debe presentar la planilla y bitácora de los servicios prestados.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Se deja constancia, que la indicada comenzará a prestar servicios el día 01 de Enero del 2023, contratación que se extenderá hasta el 31 de Enero del 2023. Las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento.

Con todo, si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia de la instrucción directa del encargado o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.